

CERTIFICACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA NEBAJ, DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ

Acuérdase aprobar la siguiente: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TASAS, RENTAS, MULTAS Y DEMAS TRIBUTOS PARA EL MUNICIPIO de los artículos 1. 5 . 9. 10. 11.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE.

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, en donde se encuentra el Acta No. 002-2019, de fecha nueve de enero del año dos mil diecinueve, en donde se encuentra el punto que copiado literalmente dice:

DECIMO PRIMERO: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ

CONSIDERANDO:

Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que, los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde obtener y disponer de sus recursos, atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas establece, que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde obtener y disponer de sus recursos; y atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Nebaj cuenta con un plan de tasas, que establezca los montos que los vecinos deben de pagar por los diversos servicios que la municipalidad presta. Pero en el presente caso serán modificadas las tasas publicadas en el diario oficial de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciséis.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, con fundamento en los artículo 253, 254, 255, 259 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 1, 2, 3, 6, 7, 9, 33, 35, 68 inciso a) 72, 73, 74, 75, 100 y 101 del Código Municipal, por unanimidad.

ACUERDA:

Aprobar la siguiente:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TASAS, RENTAS, MULTAS Y DEMAS TRIBUTOS PARA EL MUNICIPIO de los artículos 1, 5, 9, 10, 11, que a continuación se detallan:

Artículo 1 se modifica el Numeral 21 queda así:

21) Por elaboración de contratos administrativos y sus ampliaciones (locales comerciales y de mercados) ----- Q.50.00

Artículo 5 se modifica los Numerales 6 y 7, queda así:

6) Por depósito de Vehículos, (livianos y pesados) por día -----Q.25.00

7) Por depósito de Vehículos (motocicletas) por día. -----Q.10.00

Artículo 9 se modifica el Numeral 1, queda así:

1) Por destace de ganado mayor (por cabeza) -----Q.25.00

Artículo 10 se modifica los Numerales: 8, 9,10, 11 y 12 queda así:

8) Por arrendamiento de locales pequeños en el interior del Mercado número 1,(mensual)- Q.50.00

8.1) Por arrendamiento de Local mediano en el interior del Mercado número 1 (mensual)--- Q.75.00

8.2) Por arrendamiento de Local grande en el interior del Mercado número 1 (mensual)--- Q.100.00

8.3) Por arrendamiento de piso de Plaza en el interior del Mercado número 1, por plancha (mensual)- Q.20.00

9) Por arrendamiento de local pequeño en el exterior del Mercado número 1,(mensual)--- Q.50.00

9.1) Por arrendamiento de Local mediano en el exterior del Mercado número 1 (mensual)--- Q.75.00

9.2) Por arrendamiento de Local grande en el exterior del Mercado número 1 (mensual)--- Q.100.00

10) Por arrendamiento de locales pequeños en el interior del Mercado número 2,(mensual)-Q.50.00

10.1) Por arrendamiento de Local mediano en el interior del Mercado número 2 (mensual)- Q.75.00

10.2) Por arrendamiento de Local grande en el interior del Mercado número 2 (mensual)---Q.100.00

11) Por arrendamiento de locales pequeños en la Terminal de buses número 1 (mensual)- Q.50.00

11.1) Por arrendamiento de Local mediano en la Terminal de buses número 1 (mensual)--- Q.75.00

Diario de Centro América

Fundado en 1980 - Decano de la prensa del Istmo

No. Recibo:164965

CERTIFICACIÓN

- 11.2) Por arrendamiento de Local grande en la Terminal de buses número 1 (mensual)-- Q.100.00
- 12) Por arrendamiento de Locales pequeño en la terminal de buses número 2 (mensual)- - Q50.00
- 12.1) Por arrendamiento de Local mediano en la Terminal de buses número 2 (mensual)--- Q.75.00
- 12.2) Por arrendamiento de Local grande en la Terminal de buses número 2 (mensual)-- Q.100.00
- 14) Por arrendamiento de espacios municipales para cajeros automáticos mensual. - - Q.1,500.00

Artículo 11 se modifica el Numeral 1, queda así:

- 1) Por piso de plaza, por metro lineal por día normales----- Q.1.00

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DEL QUICHE, EL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



LIC. TOMAS DE PAZ PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PEDRO RAYMUNDO COBO
ALCALDE MUNICIPAL

(164965-2)-22-febrero